EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

# O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1275/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase un Fondo de Reserva de Emisión del Coopel nº 1, cuyos fondos se depositarán en el Banco Municipal de Tucumán, en la operatoria del "Plazo Fijo", que denominará: Fondo de Reserva de Emisión del Coopel nº 1, a la orden del señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Contador General de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, y Tesorero General de la misma, conjuntamente, que tendrá vigencia por el término de 60 (sesenta) días, y que tendrá por finalidad la adquisición de un nuevo coopel para el transporte Urbano de Pasajeros".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Agosto 15 de 1989.-